

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y RETIRADA DE SILLAS Y MESAS PARA EL ACTO DE LA FIESTA DE LA ROSA DEL PARTIDO DE LOS SOCIALISTAS DE CATALUÑA (PSC-PSOE)

I. Consideraciones de carácter general

1. Objeto del contrato

Las presentes bases tienen como objeto la contratación del suministro de 10.500 sillas y 1.620 mesas, según las características técnicas que se detallarán posteriormente, por el evento Fiesta de la Rosa que organiza el PSC próximo día 24 de septiembre de 2023 en La Pineda, Avenida Europa s/n Gavà, el Partit dels Socialistes de Catalunya (PSC-PSOE).

El objeto también comprende el transporte y retirada de La Pineda así como la colocación, montaje y desmontaje de las mesas y sillas según indicaciones del Partit dels Socialistes de Catalunya (PSC-PSOE).

2. Presupuesto de licitación

Por la duración del contrato, 2 años, el coste se fija en la cantidad de NOVENTA Y SEIS MIL EUROS (96.000 €) a la que se aplicará el tipo de IVA correspondiente.

En caso de ejercer la posibilidad de prórroga, el presupuesto se fija en NOVENTA Y SEIS MIL EUROS (96.000 €) a los que también se deberá aplicar el tipo de IVA correspondiente.

3. Precio del contrato

El precio del contrato será el que resulte del presupuesto propuesto por parte del licitador adjudicatario, de acuerdo con su oferta, que debe indicar siempre, como partida independiente, el importe del IVA a soportar por el Partido.

En el precio del contrato se consideran incluidos los tributos, las tasas y cánones de cualquier orden que sean de aplicación, así como los gastos que se originen para el contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en este pliego.

4. Duración del contrato y posibles prórrogas.

El contrato tendrá una duración de 12 días. La celebración por parte del Partido de los Socialistas de Cataluña (PSC-PSOE) del acto *Fiesta de la Rosa* está previsto para el día 24/9/2023. La duración del contrato se establece del día 18/09/2023 hasta el día 29/09/2023.

La duración del contrato incluye los seis días previos para el suministro y montaje de los elementos contratados. A la finalización del acto se prevén cinco días más para la retirada de los elementos.

La vigencia del contrato será de dos años prorrogables a dos años más siempre que hubiera mutuo acuerdo de las dos partes.

La fecha de la celebración de la Fiesta de la Rosa del año 2024 se comunicará en la primera quincena de julio del citado año.

I. Procedimiento de adjudicación

5. Publicidad de la licitación

Según lo previsto en las Instrucciones Internas de Contratación, la presente licitación se mantendrá publicada en el perfil del contratante del PSC hasta que se produzca la adjudicación del contrato.

6. Procedimiento y forma de adjudicación

El procedimiento de aplicación será el ordinario por urgencia

En caso de que no se hayan presentado ofertas o que las presentadas se consideren inadecuadas, irregulares o inaceptables la presente licitación podrá declararse desierta por parte del órgano de contratación.

Igualmente, el órgano de contratación puede dejar sin efecto el procedimiento de contratación, en cualquier fase del mismo, pero siempre antes de la formalización del contrato, cuando concurren circunstancias de carácter fáctico o jurídico que así lo aconsejen, prevaleciendo siempre el interés del PSC.

La valoración de las proposiciones corresponderá al órgano de contratación y recaerá sobre aquella proposición más ventajosa, de acuerdo con los criterios definidos en el pliego de bases contractuales y técnicas.

7. Documentos, plazo y forma para concurrir a la licitación

La documentación y ofertas para concurrir en la presente licitación deberá remitirse por correo electrónico a licitacions@socialistes.cat hasta las 21h de la fecha establecida como plazo máximo de presentación de ofertas al anuncio de licitación.

El plazo para la presentación de las proposiciones y la documentación exigida será de **siete (7) días naturales** a contar desde la fecha de publicación del anuncio de licitación.

El licitador, en el correo de remisión de la oferta y documental, indicará los siguientes datos de identificación de la empresa: su denominación, la persona de contacto, el teléfono y correo electrónico.

En el asunto del correo que se remita, junto con la documentación y oferta, habrá que indicar el número de expediente que se encuentra identificado en el anuncio de licitación publicado en el Perfil del contratante "003 2023".

No se admitirán ofertas presentadas fuera de este plazo. No obstante, se establece un plazo de **dos (2) días hábiles** para solicitar aclaraciones o enmiendas de la documentación presentada por los licitadores dentro del plazo establecido.

La presentación de la documentación y oferta supone la aceptación por parte del empresario de las condiciones de las presentes bases y su carácter vinculante.

La forma de presentación de la documentación, para preservar el principio de secreto de las ofertas, deberá realizarse en **dos envíos diferenciados**.

El **primero** de los envíos incluirá la documentación necesaria para concurrir a la presente licitación, que incluye los siguientes documentos:

- i. Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia económica, declaración de no encontrarse incurso en ninguna causa prevista de prohibición de contratar y el documento de Responsabilidad Social Corporativa.
- ii. La firma del Código de Buenas prácticas de los proveedores del PSC.
- iii. La firma del Compromiso de confidencialidad: los licitadores se comprometen a tratar la información que se les proporcione con absoluta confidencialidad durante y después del proceso de adjudicación sean o no seleccionados.

Un **segundo** envío que debe incluir únicamente la oferta de la licitación y la documentación técnica necesaria.

Ante deficiencias en ambos envíos el órgano de contratación dispondrá de un plazo de dos días hábiles para requerir su enmienda.

Para ser considerada válida la documentación enviada deberá hacer uso del catalán o el castellano y deberá constar firmada por el licitador o por una persona con facultades de representación suficientes.

El licitador con su concurrencia al presente concurso y con la remisión de un correo electrónico con la documentación referida y su oferta admite que las posteriores comunicaciones se puedan realizar a través del correo electrónico.

El licitador, con su concurrencia a la presente licitación, se compromete a presentar en el momento que le sea requerido los documentos relativos al cumplimiento de los requisitos de personalidad, capacidad y representación así como de la solvencia requerida.

8. Criterios de valoración y procedimiento de valoración de las ofertas

Corresponderá al órgano de contratación la evaluación de las ofertas recibidas. Para la elección de la empresa adjudicataria el órgano de contratación valorará las ofertas presentadas estableciendo como criterio el precio y otros criterios relacionados con el objeto y finalidad del contrato como la calidad, prestaciones, valor técnico u otros similares.

Los criterios para valorar las ofertas presentadas responderán a criterios evaluables de forma automática, criterios que dependen de un juicio de valor, criterios técnicos y el precio propuesto según la siguiente relación:

- I. Criterios evaluables de forma automática:** para que pueda ser valorada la proposición deberá aportarse la documentación de obligada presentación.

En todo caso, se considerará **documentación básica**:

- Documento de confidencialidad y protección de datos.
- Documento de Responsabilidad Social Corporativa
- Código de Buenas prácticas de los proveedores del PSC.

La presentación de la documentación básica será requisito indispensable para que el órgano de contratación pueda realizar la valoración de la oferta.

II. Precio Ofrecido.

- Incluirá el precio por las sillas, mesas, transporte, montaje, colocación en el lugar del evento siguiendo instrucciones del cliente y desmontaje y retirada.

La valoración se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 40 * (\text{IMO}/\text{IO})$$

(1) IMO: importe mejor oferta en euros.

(2) IO: importe oferta

- III. Criterios ponderables mediante un juicio de valor:** estos criterios, vinculados al objeto del contrato serán:

Juicio de Valor		Puntos
Posibilidad de personal de la empresa a disposición del cliente durante la celebración del evento.	Más de 5 personas	10
	De 5 a 3 personas	5
	Menos de 3 personas	2
Experiencia previa en actos similares (aportar nombre del cliente, año contrato).	SI	5
	NO	0
Experiencia previa con el cliente.	SI	5
	NO	0
Instalación zonas de entretenimiento infantil	SI	5
	NO	0
Creación vídeo timelapse preparación acto Fiesta de la Rosa	SI	5
	NO	0

IV. Requisitos técnicos

Las sillas suministradas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Silla de polipropileno de una sola pieza sin brazos. El tamaño recomendable sin brazos es de 88x40x41 cm. El peso debe ser entre 2,5 y 3 kg.
- Silla blanca polipropileno de una sola pieza con brazos. El tamaño recomendable es de 53x73x55 cm. El peso debe ser entre 2,5 y 3 kg.

Puntuación hasta 10 puntos.

Las **tablas** deberán ser:

- Preferiblemente desmontable y de 2x0,80.

Puntuación hasta 10 puntos.

Será necesario acreditar un **stock disponible** con posibilidad de ampliar el pedido en un 25 %.

Puntuación hasta 10 puntos.

Estos criterios serán evaluados según la puntuación máxima que a continuación se detalla:

CRITERIO	TIPO EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN – Total 100 puntos
Evaluables forma automática	Automático	Máximo 5 puntos
Precio Ofrecido		Máximo 40 puntos
Criterios que dependen de un juicio de valor	Juicio de valor	Máximo 25 puntos
Requisitos técnicos	Tabla	Máximo 30 puntos

En caso de empate en la igualación de las proposiciones económicas, se tendrán en cuenta criterios de responsabilidad social y ambiental implantados en las empresas licitadoras. No obstante, si aún persiste el empate, se procederá a realizar un sorteo para dirimirlo.

9. Formalización del contrato

El contrato se formalizará por escrito mediante un documento privado y se firmará en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la fecha de notificación de la adjudicación y previa la aportación de la documentación requerida para su formalización.

El gerente y responsable de la gestión económico-financiera será la persona responsable de la representación del Partido en los actos de representación y firma de los contratos tal y como se establecen en los Estatutos.

10. Modificación del contrato

El contrato podrá modificarse durante su vigencia, y sus prórrogas, hasta el máximo del veinte por ciento del precio inicial según la previsión de los artículos 2023 y siguientes de la LCSP.

III. Derechos y obligaciones de las partes.

11. Derechos y obligaciones de las partes.

El contratista tiene la obligación de ejecutar el objeto del contrato sujeto a las presentes bases, a las prescripciones técnicas aprobadas y de acuerdo con las instrucciones que por su interpretación dé al contratista a través del responsable del contrato.

El contratista debe cumplir las disposiciones vigentes en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones del derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado.

El contratista queda obligado a acreditar, cuando sea requerido, del cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, administrativa, laboral, de Seguridad Social, de prevención de riesgos laborales, así como la normativa interna del sector que regule el objeto del contrato.

El contratista se obliga a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de conformidad con el convenio colectivo aplicable.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los servicios ejecutados así como de las incidencias respecto a terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del servicio.

12. Confidencialidad

Los licitadores se comprometen a tratar la información que se les proporcione con absoluta confidencialidad, durante y después del proceso de selección, sean o no seleccionados, a través de la firma del compromiso de confidencialidad como requisito de concurrencia.

Los licitadores se obligan a proteger la confidencialidad de la información que se intercambie, poniendo los medios necesarios para evitar la divulgación a terceras personas de su organización no implicadas en el presente proceso de licitación.

El contratista y el partido asumen la obligación de no divulgar, ni durante la vigencia del contrato ni tras su finalización, los secretos empresariales que una de las partes haya suministrado al otro en el contexto del contrato que se formalice. El deber de confidencialidad tendrá un carácter indefinido y se extenderá tanto durante la vigencia del contrato de prestación del servicio como una vez extinguido la relación entre ambas partes.

El contratista no podrá utilizar ni proporcionar a terceros ningún dato de los trabajos contratados y realizados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización expresa

del PSC. El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

La infracción del deber de confidencialidad podrá suponer la reclamación por los daños y perjuicios causados.

El órgano de contratación se obliga a no divulgar la información facilitada por los contratistas y designada como confidencial.

13. Protección de datos

El adjudicatario se obliga a la aplicación del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD).

Si para la prestación de servicios el adjudicatario tuviera que acceder a datos personales, será necesaria la suscripción de un anexo al contrato de tratamiento por cuenta de terceros en cumplimiento del RGPD, donde el contratista desarrollará sus funciones en concepto de Encargado del tratamiento y el Partido el Responsable del tratamiento de los datos personales.

El adjudicatario responderá del incumplimiento del citado contrato. A tal efecto, el contratista se obliga a indemnizar al Partido por cualquier daño y perjuicio que sufre directamente, o por toda reclamación, acción o procedimiento, que derive de un incumplimiento o cumplimiento defectuoso del contratista o de sus profesionales de lo previsto tanto en el contrato que se suscriba como en la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal.

15. Propiedad intelectual

Los informes, estudios, documentos, programas en soporte informático o audiovisual en general, manuales de aplicación, análisis funcionales y orgánicos y cualquier otra documentación, dato o material de soporte derivado de los trabajos encomendados que elabore el contratista a consecuencia de la prestación del servicio objeto del contrato, serán propiedad del Partido a todos los efectos sin que el contratista pueda conservarlos, ni obtener copias o facilitarlos a terceras personas sin la autorización expresa del PSC.

16. Resolución del contrato

El contrato se entiende cumplido cuando se ha realizado la totalidad de la prestación de conformidad con los términos del mismo y a plena satisfacción del PSC.

Los contratos también se extinguen por resolución, y se consideran causas de resolución anticipada las siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- La demora en el cumplimiento de los plazos por el contratista.
- Las establecidas expresamente en el contrato.
- El incumplimiento de obligaciones esenciales previstas en los pliegos o en el contrato.

- Las previstas por el Código Civil.

17. Sometimiento a fur

Por la resolución de cualquier cuestión o diferencia relativas a la interpretación, efectos, cumplimiento, y resolución del contrato, de cualquiera de sus cláusulas o de los encargos derivados, las partes se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Barcelona, con renuncia expresa a cualquier otro fuero aplicable.

18. Domicilio a efectos de notificaciones

Salvo manifestación expresa en contra, formalizada por escrito, el domicilio de los empresarios seleccionados para suscribir el contrato, con el fin de efectuar todo tipo de notificaciones y trámites en relación con el expediente de la presente adjudicación así como de los encargos derivados, será el que se haga constar en el contrato firmado con el licitador.

19. SEGUROS

El contratista se obliga a disponer de un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 300.000€.

El contratista se obliga a tener una póliza de seguro de los materiales adscritos por caso de robo, pérdida o deterioro o cualquier otra eventualidad del material suministrado, en cualquier caso el Partit dels Socialistes de Catalunya (PSC-PSOE) queda exonerada de cualquier responsabilidad en los supuestos mencionados.

El incumplimiento de estas obligaciones comporta la resolución del contrato, tal y como establece el artículo 211.f de la LCSP y Partit dels Socialistes de Catalunya (PSC-PSOE) podrá optar por resolver el contacto o aplicar las siguientes penalidades:

No suministrar el material solicitado en el plazo y condiciones establecidas	1000 €
Retraso en el desmontaje o retirada del material	100 € día de retraso
Suministrar un 10% o más del material con condiciones no adecuadas de limpieza y conservación, entendida como: a) la existencia de elementos adheridos al material suministrado que no formen parte de su estado original y que no tengan ninguna función específica. b) La falta de conservación de los elementos: presencia de grietas, manchas, suciedad, etc.	500 €
No retirada del lugar del acto de los elementos del suministro, montaje, desmontaje.	600 €

Por entrega defectuosa del material y por incumplimiento de las cualidades técnicas establecidas en los requisitos técnicos.	Hasta un 20% del precio total del suministro
--	--

La deducción de dichas cuantías la aplicará directamente al contratista en el momento de emitir las facturas correspondientes, y en caso de que no lo haga, le será devuelta para que la modifique.